



CERTIFICACION No. 002-SG-2019

**LA SUSCRITA AB. BRIGITTE GONZALEZ GUTIERREZ, SECRETARIA GENERAL DEL GAD
MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

Con las facultades concedidas en el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **CERTIFICA** que en la Sesión Ordinaria de Concejo, legalmente convocada por el señor Alcalde, efectuada el día viernes 15 de febrero del 2019 a las 09H00, en el tercer punto del orden del día, el Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que al Concejo Cantonal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el Art. 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana; Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes.-

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



solicitud de la señora ALMEIDA CALI NANCY ORLANDITA, con cedula número 090936774-0, posesionaria del Solar 010, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 010, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que la solicitante es posesionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 211,66 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-010-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: calle publica con 19,70 metros; por el sur: Solares N° 260, 270 y 280 con 20,00 metros; por el este: Solar N° 020 con 13,70 metros; y, por el oeste: calle Camilo Ponce con 8,00 metros; medidas que hacen una área total de 211,66 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 3.344,86 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora PLUAS POZO REYNA ELIZABETH, con cedula número 092390949-3, posesionaria del Solar 020, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 020, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que la solicitante es posesionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 143,39 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-020-000, cuyos linderos y medidas son: por el norte: calle publica con 10,00 metros; por el sur:



GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



Solar N° 250 con 9,80 metros; por el este: Solar N° 030 con 15,40 metros; y , por el oeste: Solar N° 010 con 13,70 metros; medidas que hacen una área total de 143,39 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 2.265,56 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora ESTRADA TORRES EVELYN GABRIELA, con cedula número 092854582-1, posesionaria del Solar 030, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 030, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que la solicitante es posesionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 152,82 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-030-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: calle publica con 8,40 metros; por el sur: Solar N° 240 con 10,00 metros; por el este: Solar N° 040 con 18,90 metros; y , por el oeste: Solar N° 020 con 15,40 metros; medidas que hacen una área total de 152,82 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 2.414,55 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora DRUEZ VILLA MARIANA BEATRIZ, con cedula número 130326385-7, posesionaria del Solar 040, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 040, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que la solicitante es poseionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 213,45 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-040-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: calle publica con 10,00 metros; por el sur: Solar N° 230 con 10,50 metros; por el este: Solar N° 050 con 21,10 metros; y, por el oeste: Solares N° 240 y 030 con 20,60 metros; medidas que hacen una área total de 213,45 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$3.372,51 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud del señor SANCHEZ BAJAÑA JOSÉ EMILIO, con cedula número 090684669-6, poseionario del Solar 050, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 050, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que el solicitante es poseionario del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 219,68 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-050-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: calle publica con 10,00 metros; por el sur: Solar N° 220 con 10,00 metros; por el este: Solares N° 060 y 210 con 23,80 metros; y, por el oeste: Solar N° 040 con 21,10 metros; medidas que hacen una área total de 219,68 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en



mención es de USD \$ 3.470,94 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora ARROBA PACHECO ANA DELFINA, con cedula número 120533413-7, posesionaria del Solar 060, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 060, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que la solicitante es posesionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 180,79 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-060-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: calle publica con 8,70 metros; por el sur: Solar N° 210 con 10,35 metros; por el este: Solar N° 070 con 19,40 metros; y por el oeste: Solar N° 050 con 20,30 metros; medidas que hacen una área total de 180,79 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 2.856,48 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud del señor MERA CORDOVA PEDRO IVÁN, con cedula número 092176336-3, posesionaria del Solar 070, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 070, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que el solicitante es posesionario del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.



GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 198,78 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-070-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: calle publica con 10,50 metros; por el sur: Solares N° 190 y 200 con 11,50 metros; por el este: Solar N° 080 con 18,10 metros; y, por el oeste: Solar N° 060 con 19,40 metros; medidas que hacen una área total de 198,78 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 3.140,72 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora CASTAÑEDA BONILLA CLARA PILAR, con cedula número 092002326-4, posesionaria del Solar 090, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 090, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que la solicitante es posesionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 159,09 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-090-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: calle publica con 9,00 metros; por el sur: Solares N° 160, 170 y 180 con 9,40 metros; por el este: Solar N° 100 con 17,20 metros; y, por el oeste: Solar N° 080 con 17,60 metros; medidas que hacen una área total de 159,09 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 2.513,62 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora RODRIGUEZ SÁNCHEZ ANA MONSERRATE, con cedula número 091254788-2, poseionaria del Solar 100, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 100, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que la solicitante es poseionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 186,85 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-100-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: calle publica con 10,00 metros; por el sur: Solares N° 150 y 160 con 11,50 metros; por el este: Solar N° 110 con 17,60 metros; y , por el oeste: Solar N° 090 con 17,20 metros; medidas que hacen una área total de 186,85 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 2.952,23 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora MARIDUEÑA PACHECO FLOR MARIA, con cedula número 091822998-0, poseionaria del Solar 110, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 110, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que la solicitante es poseionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 174,45 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-110-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: calle publica con 9,90 metros; por el sur:





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



Solares N° 140 y 150 con 10,30 metros; por el este: Solar N° 120 con 17,00 metros; y, por el oeste: Solar N° 100 con 17,60 metros; medidas que hacen una área total de 174,45 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 2.756,31 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora VILLO GONZÁLEZ MAYRA LORENA, con cedula número 091822308-2, posesionaria del Solar 130, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 130, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que la solicitante es posesionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 100,61 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-130-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: Solar N° 120 con 7,10 metros; por el sur: callejón público con 7,20 metros; por el este: propiedad particular con 14,20 metros; y, por el oeste: Solar N° 140 con 14,00 metros; medidas que hacen una área total de 100,61 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 1.589,63 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora SALTOS SALTOS JENNIFER LISSETTE, con cedula número 092672645-6, posesionaria del Solar 140, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 140, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que la solicitante es poseionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 111,03 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-140-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: Solar N° 110 con 7,80 metros; por el sur: callejón público con 8,20 metros; por el este: Solar N° 130 con 13,90 metros; y, por el oeste: Solar N° 150 con 13,70 metros; medidas que hacen una área total de 111,03 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 1.754,27 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora PINCAY ORBE MARIA LUISA, con cedula número 120314672-3, poseionaria del Solar 200, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 200, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que la solicitante es poseionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 132,92 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-200-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: Solar N° 070 con 9,00 metros; por el sur: callejón público con 10,10 metros; por el este: Solar N° 190 con 14,40 metros; y, por el oeste: Solar N° 210 con 14,00 metros; medidas que hacen una área total de 132,92 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



mención es de USD \$ 2.100,13 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora SALAZAR ALMEIDA GEOMAYRA MARIA, con cedula número 092757878-1, poseionaria del Solar 210, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 210, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que la solicitante es poseionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 158,09 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-210-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: Solar N° 060 con 10,35 metros; por el sur: callejón público con 12,90 metros; por el este: Solar N° 200 con 14,00 metros; y, por el oeste: Solar N° 210 con 14,60 metros; medidas que hacen una área total de 158,09 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 2.497,82 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora ROMERO PÉREZ ELSA ABIGAIL, con cedula número 092535855-8, poseionaria del Solar 230, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 230, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que la solicitante es poseionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.



GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 187,49 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-230-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: Solar N° 040 con 10,50 metros; por el sur: callejón público con 10,30 metros; por el este: Solar N° 220 con 19,30 metros; y, por el oeste: Solar N° 240 con 17,20 metros; medidas que hacen una área total de 187,49 metros cuadrados.-

Que consta el memorando no. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 2.962,18 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora TORRES OLAYA ELBA LETICIA, con cedula número 092535855-8, posesionaria del Solar 250, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 250, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que la solicitante es posesionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 186,19 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-250-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: Solar N° 020 con 9,80 metros; por el sur: callejón público con 9,60 metros; por el este: Solar N° 240 con 19,85 metros; y, por el oeste: Solar N° 260 con 19,10 metros; medidas que hacen una área total de 186,19 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 2.941,80 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora ALMEIDA JAIME TATIANA XIOMARA, con cedula número 092378353-4, posesionaria del Solar 260, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 260, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que la solicitante es posesionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 131,94 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-260-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: Solar N° 010 con 6,90 metros; por el sur: callejón público con 7,20 metros; por el este: Solar N° 250 con 19,10 metros; y, por el oeste: Solar N° 270 con 19,30 metros; medidas que hacen una área total de 131,94 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 2.084,65 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud del señor ALMEIDA JAIME JOSÉ EMILIANO, con cedula número 092378353-4, posesionaria del Solar 270, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 270, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que el solicitante es posesionario del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 118,38 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-270-000, cuyos linderos y medidas son por el norte: Solar N° 010 con 6,40 metros; por el sur:





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



callejón público con 6,10 metros; por el este: Solar N° 260 con 19,30 metros; y , por el oeste: Solar N° 280 con 19,55 metros; medidas que hacen una área total de 118,38 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 1.870,40 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora ALMEIDA JAIME SABRINA NATHALI, con cedula número 092378354-2, posesionaria del Solar 280, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor SALAZAR RIVERA SEGUNDO HUMBERTO, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 280, Manzana 113, Sector 040, Zona 010 y que la solicitante es posesionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el Sector "La Victoria", lote de 119,96 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-280-000, cuyos linderos y medidas son **por el norte:** Solar N° 010 con 6,70 metros; **por el sur:** callejón público con 5,80 metros; **por el este:** Solar N° 270 con 19,55 metros; y , **por el oeste:** calle Camilo Ponce con 20,00 metros; medidas que hacen una área total de 119,96 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 0.090-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 30 de enero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 1.895,36 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que mediante memorando No. 155-UDL-GADMSJY-2019, de fecha 11 de febrero del 2019, la Jefa de la Unidad de Legalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi remite a Secretaría General el listado de los postulantes para la legalización de terrenos, que se encuentran invadidos o posesionados a los cuales se ha hecho las respectivas inspecciones en el Sector conocido como ""La Victoria"", perteneciente al Cantón San Jacinto de Yaguachi; y que están debidamente identificados con sector, manzana, solar y área con el objeto que se realice los trámites legales de expropiación especial conforme a la ordenanza vigente.-





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, el Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi conforme las atribuciones y facultades contenidas en el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESOLVIÓ:

PRIMERO: Declarar en utilidad pública, e interés social para fines de expropiación especial los solares #010, 020, 030, 040, 050, 060, 070, 090, 100, 110, 130, 140, 200, 210, 230, 250, 260, 270, 280, de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010, propiedad de Salazar Rivera Segundo Humberto, Inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero de 1985, expropiación especial con el propósito de dotar de los de servicios básicos a los predios ocupados por asentamientos y definir la situación jurídica de los poseionarios que serán afectados para la adjudicación, los señores: Almeida Cali Nancy Orlandita, poseionaria del solar #010; Plusas Pozo Reyna Elizabeth, poseionaria del solar # 020; Estrada Torres Evelyn Gabriela, poseionaria del solar #030; Druetz Villa Mariana Beatriz, poseionaria del solar #040; Sánchez Bajaña José Emilio, poseionario del solar #050; Arroba Pacheco Ana Delfina, poseionaria del solar #060; Mera Córdova Pedro Iván, poseionario del solar #070; Castañeda Bonilla Clara Pilar, poseionaria del solar #090; Rodríguez Sánchez Ana Monserrate, poseionaria del solar #100; Maridueña Pacheco Flor María, poseionaria del solar #110; Villao González Mayra Lorena, poseionaria del solar #130; Saltos Saltos Jennifer Lisette, poseionaria del solar #140; Pincay Orbe María Luisa, poseionaria del solar #200; Salazar Almeida Geomayra María, poseionaria del solar #210; Romero Pérez Elsa Abigail, poseionaria del solar #230; Torres Olaya Elba Leticia, poseionaria del solar #250; Almeida Jaime Tatiana Xiomara, poseionaria del solar #260; Almeida Jaime José Emiliano, poseionario del solar #270; Almeida Jaime Sabrina Nathali, poseionaria del solar #280 de la Manzana 113, Sector 040, Zona 010, situado en el Sector conocido como "La Victoria", perteneciente al Cantón San Jacinto de Yaguachi, de conformidad a lo establecido en el Art. 596 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y a lo dispuesto en la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.-

El pago al propietario se realizará de conformidad con el mecanismo y forma resuelto por el órgano legislativo de esta entidad municipal, esto es, el valor del justo precio del inmueble se cancelará de forma mensual, en el plazo de 5 años de conformidad al informe de financiamiento, con hipoteca por el mismo tiempo y ejecutable al tercer mes de acumulado por falta de cancelación, el pago se hará directamente al titular del inmueble o al Juzgado de lo Civil de este Cantón en caso de oposición del titular, en moneda de legitima procedencia y de legal circulación en el territorio nacional, debiendo suscribir el adjudicado el respectivo convenio de pago.-

SEGUNDO: Disponer que a través de la Dirección Financiera elabore el título de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor de cinco años, debiendo darse cumplimiento a lo



GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



estipulado en el numeral 4 del Art. 596 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.-

TERCERO: Que se notifique con esta declaratoria de utilidad pública y de interés social a las personas que ejerzan derecho sobre el predio expropiado, la misma que surtirá los efectos legales ante el Registrador de la Propiedad del Cantón San Jacinto de Yaguachi toda vez que consta en el certificado del Registrador de la Propiedad de este Cantón que el lote de terreno objeto de esta expropiación es propiedad del señor Salazar Rivera Segundo Humberto.-

CUARTO: Que se remita a la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos para que notifique al interesado y elabore los respectivos documentos de adjudicación conforme lo determina el Art. 10 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.-

QUINTO: Publíquese esta resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Es todo cuanto puedo certificar, para lo cual me remito al libro de actas de Sesiones de Concejo.

San Jacinto de Yaguachi, Febrero 20 del 2019

Ab. Brigitte González Gutiérrez
SECRETARIA GENERAL GADMSJY